

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE ABRIL DE 1971

No. 18,834

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 22 del 31 de marzo de 1971, celebrado entre La Nación y María P. de Halphen.
Contrato No. 15 del 25 de febrero de 1971, celebrado entre La Nación y John I. Lovell.
Edictos y Avisos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO Jr., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, por una parte, quien en adelante se llamará LA NACION y por otra, MARIA P. DE HALPHEN, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 4AV-18-1090, en su carácter de representante legal de la Compañía "Inmobiliaria Halphen, S.A." y quien se denomina LA ARRENDADORA, se celebró el contrato No. 13 de arrendamiento a LA NACION de los locales números ciento uno (101), ciento dos (102), ciento tres (103), ciento cuatro (104), ciento cinco (105), ciento seis (106), ciento siete (107), ciento ocho (108), ciento nueve (109), ciento once (111) y ciento doce (112), que dan un total de setecientos cincuenta y cinco metros Cuadrado (755 Mts²) del primer piso alto de la finca número 8945; inscrita al folio 212, tomo 281 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en esta ciudad en Vía España No. 37-74. Por cuanto en la cláusula tercera del mismo contrato se estipula que el mismo podrá ser prorrogado, por este medio convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Prorrógase de común acuerdo el contrato de arrendamiento No. 13 celebrado entre LA NACION y LA ARRENDADORA el día 26 de febrero de 1970.

SEGUNDO: El contrato que se prorroga seguirá rigiéndose por las mismas cláusulas estipuladas originalmente excepto las que conciernen a su término que en virtud de esta prórroga se extiende a un período de doce (12) meses a partir del 1.º de enero de 1971 al 31 de diciembre del mismo año, y la partida a la cual se imputará el gasto de B/1,700.00 (mil setecientos Balboas) mensuales que pagará LA NACION en concepto de arrendamiento y la cual a partir de la fecha será la No. 8.1.01.02.00.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos

del presente año de 1971 del Ministerio de Comercio e Industrias.

TERCERO: Este contrato de prórroga necesita para su validez la aprobación de los Miembros de la Junta Provisional de Gobierno y el Refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

LA ARRENDADORA,

(fdo.) MARIA P. DE HALPHEN
Céd. No. 4AV-18-1090

POR LA NACION,

(fdo.) Lic. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Panamá, 31 de marzo de 1971

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 15

Entre los suscritos, a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor JOHN I. LOVELL, ciudadano británico, geólogo, con pasaporte británico No. 763262, mayor de edad, con residencia permanente en 238 Sandridge Road, St. Albans, Herts, Inglaterra.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sa. Sur—No. 19-A 50 Avenida Sa. Sur—No. 19-A 50
(Edificio de Barracas) (Edificio de Barracas)
Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2448

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.00.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

terra, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a:

1.- Prestar sus servicios al Gobierno como geólogo en la Dirección General de Recursos Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1.º de febrero de 1971.

2.- Trasládarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

3.- Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

4.- No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministro de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

5.- Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

6.- Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquiera cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo, a la decisión de los tribunales de la República.

SEGUNDO: EL GOBIERNO se compromete a:

1.- Utilizar los servicios del señor JOHN I. LOVELL como Geólogo.

2.- Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/600.00 (seiscientos balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida 8.1.06.02.00.001 del actual presupuesto.

3.- Suministrarle al CONTRATISTA pasaje de vuelta a su país natal una vez concluido satisfactoriamente este contrato.

4.- Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once

meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

5.- Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

6.- Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la rata establecida para funcionarios panameños.

TERCERO: Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

CUARTO: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo y el pasaje de regreso a su país natal. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión y perderá el derecho al pasaje de regreso a su país natal. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTO: Desde la fecha en que entre a regir este Contrato, quedará rescindido el Contrato No. 34 de 10 de abril de 1970 celebrado entre el Ministro de Comercio e Industrias y el Sr. John I. Lovell.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma, Panamá 26 de enero de 1971.

EL CONTRATISTA,

(fdo.) JOHN I. LOVELL
Pasaporte No. 763262

POR EL GOBIERNO,

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

REFRENDADO:

MANUEL BALBINO MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.- PANAMA, 25 de febrero de 1971.-

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

(fdo) Argénida Juárez

L. 187304
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 078

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO GONZALEZ VARGAS, vecino del Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-838, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0112 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. más 9989.31 M2, ubicada en Los Ochoes Corregimiento de Bajo Corral del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pedro Delgado Herrera

SUR: Camino de Los Ochoes a Agua Buena y terreno de Justo Jiménez

ESTE: Terreno de Ezequiel Dominguez y camino de Bajo Corral a Los Ochoes - Agua Buena

OESTE: Terreno de Pedro Delgado Herrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

(fdo) Argénida Juárez

L. 187306
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 079

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que la señora CLEMENTINA SOLIS DE CASTILLO (N.L.) CLEMENTINA GARCIA DE CASTILLO (N.V.) vecina del Corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-15-740, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0214 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. más 7215.97 M2, ubicada en Las Tablas Abajo Corregimiento de Las Tablas Abajo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ruben Darío Vázquez

SUR: Camino de El Manantial a Camino Bella Vista a Las Tablas

ESTE: Camino de El Manantial a Camino Bella Vista a Las Tablas

OESTE: Terreno de Pozo Artesiano Público y camino de Las Tablas a Guararé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Las Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

(fdo) Argénida Juárez

L. 187312
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 080

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al Público,

HACE SABER:

Que el señor ELIAS VERGARA GONZALES, vecino del corregimiento de Chumajal, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-89-73, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0438 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicada en El Espinal y Guararé, corregimiento de El Espinal y Cabeceira, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 076

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTINO BARRIOS CEDEÑO, vecino del corregimiento de El Bebedero, Distrito de Pocri portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-326, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-018 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. más 6817.635 M2, ubicada en El Bebedero, Corregimiento de El Cañafistulo del Distrito de Pocri de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Clemente Barrios, Guillermina Barrios, Pedro Cano, Lucía Escudero, Encarnación Acevedo y camino de trabajadores de Cañafistulo - Bebedero La Palma y Cañafistulo

SUR: Terrenos de Micael Ríos, Nicanor Gutierrez, José María Gutierrez y Sucesores de Domingo Gutierrez

ESTE: Terreno de Clemente Barrios y Sucesores de Gil Herrera

OESTE: Camino de Paritilla a Bebedero y terreno de Micael Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri o en el de la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

(fdo) Argénida Juárez

L. 187247
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 077

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO GARCIA MUÑOZ, vecino del Corregimiento de El Jabo, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-26-428, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1110 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Guararé, corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabeceira, Distrito de Guararé, con una área de 2 Has. más 9513.86 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Guaca a Montero

SUR: Terreno de Estefanía Delgado

ESTE: Terreno de Los Sucesores de Gerónimo Salazar

OESTE: Terreno de Estefanía Delgado

PARCELA No. 2

Ubicada en Guararé, corregimiento de cabeceira Distrito de Guararé, con una área de 3 Has. más 0502.97 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Montero a carretera Guararé - Las Tablas y terreno de Pastor García González

SUR: Terreno de los sucesores de Gerónimo Salazar

ESTE: Terreno de los sucesores de Tomás González

OESTE: Camino de Montero a Carretera Guararé - Las Tablas

y terreno de los sucesores de Gerónimo Salazar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1969.

Ubicada en El Espinal, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 19 Has. más 9138.56 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Barrios y Camino de Tierra Blanca a El Guapaguero
SUR: Camino de Chumajal a El Nanzal
ESTE: Terreno de Catalino Barahona
OESTE: Terrenos de Clementina Barrios, Darío Barrios, José Pablo Moreno, Concepción Moreno, Miguel Ángel Rivera, Anastasio Rivera, y Camino de Chumajal a El Nanzal.

PARCELA No. 2

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabecera Distrito de Guararé, con una área de 1 Has. más 5260.15 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Guararé
SUR: Terreno de Pablo Vergara, Callejón de Entrada y Callejón a Trabajadero
ESTE: Terreno de Manolo Correa
OESTE: Terreno de Rufino Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de Abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Marta Tello de Espino

L. 187321

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 079-A

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-83-893, ha solicitado a la Comisión de la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-050 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. más 7712.41 M2. hectáreas, ubicadas en La Palma Corregimiento de La Palma del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Manuel Cedeño
SUR: Callejón de La Palma a La Mina y Cantino de La Palma a Saladito y Terreno de Hermanegildo Sánchez Castillo
ESTE: Terrenos de Pedro Charis Broce y Juan Manuel Cedeño
OESTE: Terreno de Nimio Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Argénida Juárez

L. 187313

(Única publicación)

EDICTO NUMERO: 068

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora MATEA RIVERA VDA. DE GALVEZ, vecina del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-107-915, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0009 la adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en La Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en la Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla Distrito de Los Santos, con una área de 3 Has. más 6854.16 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de los Sucesores de José Caride
SUR: Terreno de Matco Fraix y Camino de la Espigadilla a Los Angeles

ESTE: Terreno de Francisco Rivera y Camino a Los Angeles
OESTE: Terreno de Lino Castro y Quebrada El Cristo

PARCELA No. 2

Ubicada en La Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla Distrito de Los Santos, con una área de 0 Ha. más 6709.97 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Escuela La Espigadilla y Terreno de Bienvenido Rivera
SUR: Camino de La Espigadilla a La Carretera
ESTE: Terreno de Bienvenido Rivera
OESTE: Terrenos de Amón Rivera y Juvenino Cedeño

PARCELA No. 3

Ubicada en La Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla Distrito de Los Santos, con una área de 2 Has. más 7628.12 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Trabajaderos
SUR: Terreno de Juvenino Cedeño y Tomás Galvez
ESTE: Camino a La Espigadilla
OESTE: Terreno de Tomás Galvez y Camino a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Marta Tello de Espino

L. 187132

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 072

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAPTISTA BERNAL, vecino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-38-575, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0236 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has. más 3693.385 M2. hectáreas, ubicada en el Aramo Corregimiento de Santa Ana del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Albina y Terreno de Evaristo Ruiz
SUR: Callejón a la Quebrada Salada y terreno de Camilo Batista
ESTE: Terreno de Evaristo Ruiz
OESTE: Camino que conduce de la Albina a la carretera central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

Argénida Juárez

L. 187237

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 073

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ENCARNACION SAMANIEGO TORRES, vecino del corregimiento de Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-72-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1247 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 1870.36 M2., ubicada en Las Tablas Abajo Corregimiento de Las Tablas Abajo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Albina y terreno de Benigna Zarravilla
SUR: Terreno de Benigno Zarravilla y camino a Las Tablas
ESTE: Terreno de Benigna Zarravilla
OESTE: Camino de La Albina a Las Tablas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Las Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Argélida Juárez

L.187226

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora María de los Angeles Morán, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-18-183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0177 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 2561.67 M2, ubicada en Pajonal, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cecilia Morán

SUR: Instituto Rural Católico y Juan Magallón

ESTE: Camino a Pajonal Abajo

OESTE: Río Zarati y Basilio Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma M. de Rodríguez

L.208283

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 141-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Otilia María González, vecina del Corregimiento de Querevalo, Distrito de Abasco, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-12-553, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 399 la Adjudicación a Título Oneroso, Querevalo del Distrito de Abasco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Chico

SUR: Camino de orilla del río a carretera de Santo Tomás a Grilla del Río

ESTE: Alcibíades Carreño

OESTE: Alcibíades Carreño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Abasco o en el de la Corregiduría de Querevalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomas A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L- 122603

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS MORALES, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-233-78, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 194, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 12 Has. con 7790.22 M2, ubicada en la Cueva, Corregimiento Divalá del Distrito de Abasco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Rodríguez, Tomás Vázquez

SUR: Vicente Quintero, Sergio Anguizola

ESTE: Sergio Anguizola

OESTE: Camino Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Abasco o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L.16496

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor NICASIO AVENDAÑO, vecino del Corregimiento de Abasco, Distrito de Abasco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-3-4963, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 534, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 1083.48 M2, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Abasco del Distrito de Abasco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real

SUR: Esteban Avendaño

ESTE: Camino Real, terrenos de la Escuela de Palo Grande

OESTE: Esteban Avendaño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Abasco o en el de la Corregiduría de Abasco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L.16495

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ RIOS, vecino del Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-1374, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 284, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de, ubicada en Bagalá, Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomas vda. de Arce

SUR: Bernardina Sanchez Rios

ESTE: Brazo del Río Platanal

OESTE: Camino que conduce de San Pablo Nuevo Arriba a la Escuela de Bagalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L.16469

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-05-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro: al público,

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO PITY ACOSTA, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-273, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-168, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17.2965,96 M2, ubicada en El Cangrejo, Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Delgado y Julio Cofre

SUR: Terrenos nacionales

ESTE: Pedro Pascacio Rodríguez

OESTE: Terrenos nacionales y localidad El Cangrejo y Carlos Lozada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hernán Campos

(fdo.) Esther Ma. Mena

L194047

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-06-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro: al público,

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO PITY ACOSTA, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-273, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 1-208-69, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 203,38 M2, ubicada en Finca Seis, Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino entre Finca Seis y Finca Cuarenta y uno

SUR: José del Carmen Araúz

ESTE: Concepción Silva

OESTE: José del Carmen Araúz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hernán Campos

(fdo.) Esther María Mena

1194048

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-07-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro: al público,

HACE SABER:

Que el señor VIVIAN ORLANDO ROWE, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-3-321, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-46-68, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6003,39 M2, ubicada en Milla 11, Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Línea férrea de la Chiriquí Land Co. entre

Almirante y Changuinola

SUR: Manuel Rodríguez

ESTE: Andrés Frazer

OESTE: Manuel Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hernán Campos

(fdo.) Esther María Mena

L194049

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-08-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro: al público,

HACE SABER:

Que el señor VIVIAN ORLANDO ROWE, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-3-321, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-44-68, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 9813,14 M2, ubicada en kilómetro 10, Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales

SUR: Línea férrea de la Chiriquí Land Company

ESTE: Terrenos nacionales

OESTE: Estate DAWSON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 9 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hernán Campos

(fdo.) Esther María Mena

L194050

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ RIOS, vecino del Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-130-1374, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 284, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 453,16 M2, ubicada en Bagula, Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Medin Barroso

SUR: Juana Sánchez vda. de Morales

ESTE: Camino que conduce de San Pablo Nuevo Abajo a la

Esencia de Bagula

OESTE: Río Chiriquagua

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Ing. Lenin E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

116469

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al Tomo 576, folio 217, asiento 162.978 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada MASEDALUS, S.A.

Que al Tomo 785, folio 153, asiento 142.612 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, fue inscrita el 9 de

marzo de 1971, una copia de la Escritura No. 980 de 4 de marzo de 1971, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad MABEDALUS, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las siete y cincuenta minutos de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.

ERNESTO ZURITA JR.

L321206
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 072-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora VENERANDA MORENO ROJAS O MARIA BENERANDA MORENO ROJAS, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-55-998, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6414, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. con 1480.18 M2, ubicada en Lineales, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martín Morano Rojas, servidumbre particular, Sergio Moreno Rojas
SUR: Quebrada sin nombre, Felipe Moreno Rojas,
ESTE: Santiago Antonio Jované, servidumbre particular, Felipe Moreno Rojas
OESTE: Felipe Moreno Rojas, Sergio Moreno Rojas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez
L209601
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 070-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora GRACIELA CABALLERO DE CEDEÑO, vecina del Corregimiento de Breñón, Distrito de Barú, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-58-1227, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1360, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 Has. con 6424.71 M2, ubicada en Breñón, Corregimiento de Breñón del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Del Cid, Virgilio Cedeño, Félix Cedeño
SUR: Salustiano Concepción De León, Virgilio Cedeño, Camino de Cañas Gordas a Salsipuedes
ESTE: Martiniano Duque, Virgilio Cedeño, Félix Cedeño
OESTE: Juan del Cid, Salustiano Concepción De León, Virgilio Cedeño, Camino de Cañas Gordas a Salsipuedes
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209551
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 071-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora BEAUSTY LEDEZMA DE SANTIAGO O BEAUTY MEDICA DE SANTIAGO, vecina del Corregimiento de

Cabecera, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-85-549, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8349, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 1277.39 M2, ubicada en Hato Volcán, Corregimiento de Hato Volcán del Distrito de Bagaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales (resto de la Finca No. 6329), camino a fincas particulares
SUR: Tierras nacionales (resto de la Finca No. 6329), camino a carretera al Hato y a Cerro Punta
ESTE: Camino de fincas particulares a carretera al Hato y Cerro Punta
OESTE: Tierras nacionales (resto de la Finca No. 6329)
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bagaba o en el de la Corregiduría de Hato Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 31 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209588
(Única publicación) EDICTO NUMERO 075-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor FELIX ALEXIS AIZPURUA CASTILLO o ALEXIS AIZPURUA CASTILLO, vecino del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bagaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8346, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 7039.03 M2, ubicada en Hato Volcán, Corregimiento de Hato Volcán del Distrito de Bagaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales, camino a fincas particulares
SUR: Carretera de Cerro Punta a Hato Volcán
ESTE: Carretera de Cerro Punta a Hato Volcán
OESTE: Tierras nacionales
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bagaba o en el de la Corregiduría de Hato Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209730
(Única publicación) EDICTO NUMERO 074-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL ARAUZ RIVERA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-53-522, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8449, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 1992.64 M2, ubicada en Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Santa Rosa a Interceptor Carretera Interamericana
SUR: Antonio Rovina
ESTE: Antonio Rovina
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209771
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 073-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL ARAUZ RIVERA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-53-523, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7677, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 1600.12 M2, ubicada en Fieblito, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de San Félix a Coquillo y San Lorenzo
SUR: Iglesia Católica
ESTE: Melva María De Gracia
OESTE: Escuela Pública

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209758

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 035-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Castillo Montero, vecino del Corregimiento de Miguel de la Borda, Cabecera de Donoso, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3AV-76-53, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0901 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas más 8655.31 metros cuadrados, ubicada en Palmas Verdes, Corregimiento de Miguel de la Borda (Cabecera) del Distrito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Domingo Alabares
SUR: Quebrada sin nombre y Servidumbre
ESTE: Gabino Ortega
OESTE: José Medina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en el de la Corregiduría de Miguel de la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 10 días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Humberto Harris

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentish

L 129002

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 035

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al Público,

HACE SABER:

Que la señora YOLANDA PERALTA GONZALEZ DE SOLIS, vecino del Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-15-523, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0123 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. más 8147.245 M2, ubicada en El Solís, Corregimiento Llano de Piedra del Distrito de Macaracas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE SUCESORES DE PEDRO OSORIO
SUR: CAMINO QUE CONDUCE DEL CAMINO DE LLANO DE PIEDRA A CAMINO DE MACARACAS AL RIO DE LA VILLA
ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DEL CAMINO REAL DE MACARACAS A LLANO DE PIEDRA Y SUCESORES DE

PEDRO OSORIO.

OESTE: RIO DE LA VILLA y TERRENO DE ELADIO BARRIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y en el de la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de marzo de 1968.

Funcionario Sustanciador

Miguel Franco

Secretaría Ad-Hoc

Jaimé Sierra Tapia

L 99646

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 071-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público

HACE SABER:

Que el señor CARLOS EFRAIN MONTENEGRO MUÑOZ, vecino del Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de GUALACA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40848, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1018-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 6460.7m2 hectáreas, ubicada en LOS ANGELES Corregimiento de LOS ANGELES del Distrito de GUALACA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAFAEL MENDEZ, QUEBRADA MOJARRITA
SUR: CAMINO DE LOS ANGELES A HIGUERON
ESTE: QUEBRADA MOJARRITA
OESTE: CAMINO DE HIGUERON A MACHO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de LOS ANGELES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de MARZO de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 108647

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 070-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES FRANCISCO CEDENO CENSI, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-30-174, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-3981 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 4679.6146 hectáreas, ubicada en SAN MIGUEL DEL YUCO Corregimiento de CABECERA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARGARITA MORALES, DIOGENES FRANCISCO CEDENO
SUR: MATILDE CABRE, FELIX MORALES, CALLEJON
ESTE: CALLEJON, DIOGENES FRANCISCO CEDENO
OESTE: ONOFRE DE LA TORRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de MARZO de 1968.

Funcionario Sustanciador

TOMAS A. UGARTE

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 108720

(Única publicación)